

Operacionalización y medida a través de encuestas de la victimización, el miedo al delito y las actitudes hacia la justicia penal.

Manuel Jesús Caro Cabrera¹, Federico Pozo Cuevas¹, Luis Navarro Ardoy² y Alejandro López Menchón²

¹Universidad de Sevilla

²Universidad Pablo Olavide

Caro Cabrera, M.J., Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L. y López Menchón, A. (2023). Operacionalización y medida a través de las encuestas de la victimización, el miedo al delito y las actitudes hacia la justicia penal. *Revista Electrónica de Criminología*. 04-07. 1-14.

RESUMEN: Este artículo trata sobre la medición a través de encuestas de cuatro dimensiones de la seguridad ciudadana: victimización, miedo al delito, demandas de castigo y confianza en la justicia penal. A partir de la forma en que la literatura criminológica ha operacionalizado dichas dimensiones, se ofrece una clasificación de los diferentes tipos de medida y se ilustran las formas en que han sido empleadas en cuestionarios aplicados en España. El propósito es aportar claves metodológicas que hagan más factible, tanto la obtención rigurosa de nuevos datos, como su estudio, análisis y aplicación al ámbito de la seguridad ciudadana en nuestro país.

PALABRAS CLAVE: Encuestas de seguridad ciudadana, victimización, miedo al delito, confianza en el aparato de justicia penal, punitivismo.

OPERATIONALIZATION AND MEASUREMENT THROUGH SURVEYS OF VICTIMIZATION, FEAR OF CRIME AND ATTITUDES TOWARDS CRIMINAL JUSTICE.

ABSTRACT: This article explores how four dimensions of public safety –victimization, fear of crime, attitudes towards penal punishment and trust/confidence in the justice system– have been measured by using surveys. Based on how the criminological literature has operationalized these dimensions, the different types of measures are categorized and the ways in which they have been used in Spanish surveys illustrated. The aim of this work is providing methodological insights that facilitate both gathering and analyzing rigorous public safety data in Spain.

KEYWORDS: Citizens' insecurity surveys, victimization, fear of crime, trust/confidence in the criminal justice apparatus, punitiveness.

FECHA DE RECEPCIÓN REC: 27/08/2022

FECHA DE PUBLICACIÓN REC: 11/04/2023

AUTOR/A DE CORRESPONDENCIA: Manuel Caro Cabrera mcaro6@us.es

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Encuestas de seguridad ciudadana en España. 3. Tipos de medidas de la seguridad ciudadana utilizadas en España: 3.1. Medidas de victimización, 3.2. Medidas de miedo al delito, 3.3. Medidas de punitivismo, 3.4. Medidas de confianza en el aparato de Justicia Penal. 4. Algunas asignaturas pendientes. 5. Conclusiones.

1. Introducción

En este trabajo se presentan los diferentes tipos de medida utilizados en España para medir a través de encuestas cuatro dimensiones en el ámbito de la seguridad ciudadana: victimización, miedo al delito, actitudes hacia el castigo (punitivismo) y confianza en el aparato de justicia penal.

Para la investigación cuantitativa, el proceso de medición de una realidad tan compleja como son las experiencias, percepciones y reacciones ciudadanas acerca de la delincuencia y su control social, constituye un escenario siempre desafiante. Culminar dicho proceso con éxito exige el establecimiento de vínculos sólidos entre el plano conceptual y las medidas incluidas en los cuestionarios. A ello espera contribuir el trabajo aquí desarrollado en relación con las citadas dimensiones de la seguridad ciudadana.

Quienes se dedican a la investigación en criminología y por tanto se interesan por la manera en que se operacionaliza y mide cuantitativamente la seguridad ciudadana en España, reconocen la necesidad de contar con materiales que proporcionen recursos y claves metodológicas para analizar los datos existentes y, particularmente, para obtener nuevos datos. Lo hacen por la relevancia académica, social y política que tiene la seguridad ciudadana, en un momento en el que nuestra política criminal suele alimentarse de eventos noticiosos e intereses políticos mucho más que de evidencias empíricas (Melendo et al., 2019). Este trabajo pretende hacer una contribución relevante al estudio de la seguridad ciudadana. Se centra en cuatro de sus dimensiones (victimización, miedo al delito, demandas de castigo y confianza en el aparato de justicia penal) y conecta sus rasgos conceptuales con las formas en que se han operacionalizado y medido, mostrando referencias bibliográficas y métricas explícitas. Su aportación principal resulta así una clasificación de todos los tipos de medida que muestra además cómo han sido empleados en cuestionarios aplicados en España.

Puede afirmarse por tanto que este no es un artículo de investigación al uso, ni tampoco un trabajo de revisión sistemática de las encuestas de seguridad ciudadana llevadas a cabo en España. En realidad, no es un trabajo que tenga como objeto de estudio las encuestas, sino las medidas de seguridad ciudadana usadas en encuestas. En este sentido, sí que se han revisado todas las

realizadas en nuestro país, aunque sólo se mencionen expresamente las principales o aquellas que han incluido tipos de medidas que ejemplifican las formas de operacionalización más asentadas en la literatura criminológica, algo que resulta muy útil, tanto para quienes investigan como para docentes, estudiantes o profesionales.

El texto ofrece en primer lugar una breve exposición sobre las encuestas de seguridad ciudadana en España con especial referencia a las que sirven de fuentes a este trabajo. Seguidamente, en epígrafes diferenciados, se exponen las formas con las que la literatura ha operacionalizado victimización, miedo al delito, punitivismo y confianza en la justicia penal y se muestran los tipos de medidas que, de acuerdo con dicho acervo, se han aplicado en España. En cuarto lugar, se apuntan algunas tareas métricas aún pendientes para la investigación criminológica. Finalmente, se ofrecen unas breves conclusiones.

2. Encuestas de seguridad ciudadana en España

Las encuestas de seguridad ciudadana son consideradas, no solo importantes instrumentos de análisis de la realidad sociocriminológica de un país, sino también fuentes indispensables para el diseño de políticas públicas empíricamente sólidas (Pérez y Benito, 2013; Torrente, 2020; Aebi y Linde, 2020; Sobrino et al., 2021). En las sociedades actuales, los resultados de las encuestas también alimentan el debate social y político en torno a la delincuencia, a su incidencia y a cómo se responde o se debe responder a la misma. La realización de encuestas de seguridad ciudadana deviene así una condición ineludible para la obtención de conocimiento válido y fiable sobre cuestiones a las que los actores políticos aluden con cierta frecuencia presentando como demandas ciudadanas, y con bases empíricas poco sólidas, lo que no son sino visiones ideologizadas o intereses políticos y mediáticos (Melendo et al., 2019; Benito, 2020). En España, con la excepción de Cataluña, las encuestas de seguridad ciudadana no tienen el peso en el diseño y la evaluación de políticas públicas del que sí gozan en otros países (Killias, 2010; Gondra, 2010; Murriá y González, 2020; Sobrino et al., 2021).

Pese a lo anterior, gracias al impulso de grupos y centros de investigación de los ámbitos institucional y académico, se dispone de un bagaje teórico y empírico considerable. Este trabajo quiere poner en valor dicha experiencia acumulada. Por ello, la identificación, clasificación y ejemplificación de los diferentes instrumentos de medida de la victimización, el miedo al delito, las actitudes punitivas y la confianza en la justicia penal son fruto de la exhaustiva revisión de las principales encuestas que se han ocupado en España de la seguridad ciudadana.

Por ser tan pocas las encuestas específicas de ámbito nacional (Torrente, 2020), siguen siendo referentes tres

estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) realizados durante la década de los 90 del Siglo XX: Delincuencia, Seguridad Ciudadana e Imagen de la Policía (1995), Demandas de Seguridad y Victimización (1995) y Seguridad Ciudadana y Victimización (1999)¹. Junto con estos, España sólo participó en dos olas (1998 y 2005) de la edición europea de la International Crime Victims Survey (ICVS-EUICS), aunque este mismo cuestionario fue utilizado en 2009 por el Observatorio de la Delincuencia para la Encuesta a Víctimas en España (EVE) (Díez-Ripollés y García-España, 2009; García-España et al., 2010). De ámbito regional, debe señalarse el estudio del CIS Delincuencia y Victimización en la Comunidad de Madrid de 2007 y las encuestas llevadas a cabo en las capitales andaluzas por el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (García-España et al., 2006; 2007; 2008). Pero, sobre todo, debe destacarse el caso de Cataluña. En el panorama estatal, constituyen saludables excepciones por su condición de estudios periódicos consolidados la Encuesta de Victimización de Barcelona (EVB), la Encuesta de Victimización del Área Metropolitana de Barcelona (EVAMP) y la Enquesta de Seguretat Pública de Catalunya (ESPC)².

Entre las que han servido de fuentes para este trabajo deben destacarse también encuestas especializadas del CIS sobre determinadas instituciones (La Justicia ante la Opinión Pública Española, 1987 y 1992) o formas de delincuencia (Macroencuestas de Violencia contra la Mujer 2015 y 2019). Asimismo, se han analizado ediciones específicas de algunos estudios como la 9ª Ola del Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía 2019 (PACIS), del Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA), el Barómetro de Opinión Pública del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) 2005, el III Barómetro de la Actividad Judicial en España 2012, de la Fundación Wolters Kluwer, y el Estudio sobre Ciberseguridad y Confianza en los Hogares Españoles 2017, del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI).

Buena parte de los instrumentos disponibles sobre seguridad ciudadana en España proceden de encuestas generalistas que han incorporado en alguna de sus ediciones bloques o preguntas específicas. De ámbito internacional en las que ha participado nuestro país, han servido de fuente dos ediciones de la Encuesta Social Europea (ESE), 2010 y 2018, y del Eurobarómetro Estándar, 2015 y 2018. De ámbito nacional, se han utilizado diversos Barómetros de Opinión del CIS (enero 2003, diciembre 2005, febrero y junio 2011 y enero y julio 2019) y la edición 2015 de la Encuesta

Social General Española (ESGE). Por último, y solo para ilustrar algún tipo particular de medida no utilizada en España, se ha recurrido a encuestas que son referentes internacionales, como es el caso de la mexicana Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y la chilena Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC).

¹ Pueden encontrarse referencias a encuestas específicas sobre seguridad ciudadana del CIS de fechas anteriores a estas en los trabajos de Sobrino et al. (2021) y Ballesteros y Blanco (2021).

² Para un conocimiento más detallado de las encuestas de seguridad ciudadana que se llevan a cabo en Cataluña puede consultarse el trabajo editado por Murriá, Sobrino y González (2020).

Tabla 1. Principales Encuestas que se han ocupado en España de la seguridad ciudadana

Fuente: Elaboración propia.

3. Tipos de medidas de la seguridad ciudadana utilizadas en España

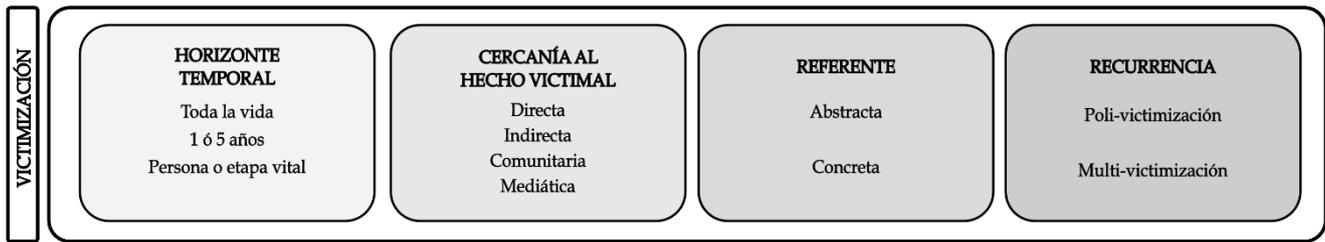
La exhaustiva revisión del conjunto de encuestas que se han ocupado en España de la seguridad ciudadana permite presentar a continuación las distintas formas de operacionalización y medida empleadas en el estudio de la victimización, el miedo al delito, las actitudes hacia el castigo y la confianza en el aparato de justicia penal. Para facilitar la exposición, se presentan mapas conceptuales y ejemplos de preguntas de cuestionarios para cada una de las mencionadas dimensiones.

3.1. Medidas de victimización

El de la victimización es un concepto complejo, tanto teórica como empíricamente (Herrera, 2016), que hace

referencia a una realidad que parece haberse convertido en una característica básica de nuestras sociedades del riesgo (Furedi, 2018). En este trabajo nos centraremos en su dimensión criminológicamente más relevante y por ello presente en las encuestas de seguridad ciudadana, la producida por el delito en sí, dejando fuera la generada por el aparato de justicia penal, la llamada victimización secundaria (Koss, 2000; Orth, 2002). Atendiendo a la literatura, esta victimización se ha clasificado y tipificado en función de los cuatro criterios que se presentan en la Tabla 2: su horizonte temporal, su grado de cercanía al hecho victimal, su referente y su recurrencia (Caro et al., 2020).

Tabla 2. Medidas de victimización



Fuente: Elaboración propia.

El horizonte temporal de la victimización es posiblemente su característica más importante para situar y medir este fenómeno. Conceptualmente, un hecho victimal ha de ser concreto, es decir, ha de referirse a un momento y un lugar específicos, pues solo de esta manera podrá ser distinguido de otros hechos victimales. Esto tiene implicaciones metodológicas fundamentales, pues solo así es posible medir y contabilizar correctamente el número de victimizaciones que hayan podido ocurrir en un periodo de tiempo determinado. Por ello, todas las encuestas que tratan este fenómeno se refieren a un horizonte temporal concreto, normalmente de entre 1 y 5 años. La mayoría suelen hacerlo de manera exclusiva, como es el caso de la encuesta Delincuencia, Seguridad Ciudadana e Imagen de la Policía (Estudio CIS 2152, 1995) -P13. *¿Durante el último año ha sido usted víctima de alguno de estos delitos?* - o de la EVE (2009): P35. *En los últimos cinco años, ¿a Ud. o a alguien de su casa le han robado el coche?* La ESGE (Estudio CIS 3123, 2015), incluso amplía tal horizonte a todos los delitos que la persona sea capaz de recordar -P26. *¿Recuerda Ud. si ha sido víctima de alguno de los siguientes delitos?* -, aunque para anclarlos temporalmente, también pregunta seguidamente: P26b. *¿Y podría decirme cuántos años hace que ocurriera?* Por último, hay encuestas que usan un referente temporal representado por personas o etapas vitales. Por ejemplo, en la Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer (Estudio CIS 3235, 2019), el referente temporal es la pareja o expareja -M1P4.1. *Su pareja actual alguna vez... ¿le ha abofeteado o tirado algo que pudiese hacerle daño?* -, incluso si acto seguido se intenta precisar: M1P4a. *¿Ha sucedido esto en los últimos 12 meses?*

El segundo criterio de clasificación es el grado de cercanía con el hecho victimal. Así, la victimización puede considerarse directa, indirecta, comunitaria o mediática (Caro et al., 2020). Es directa cuando el delito es sufrido por la persona encuestada e indirecta cuando lo sufren sus familiares u otras personas cercanas. Estos dos tipos de victimización son los más comunes en las encuestas de seguridad ciudadana, bien incluyendo solo la directa como hace la ESPC (2017) -REC1. *Los últimos doce meses, es decir, desde noviembre (diciembre) del año pasado, ¿ha sido víctima de algún delito (robo, atraco, agresión, ...)?* -, incluyendo ambas por separado como se hace en Delincuencia y Victimización en la

Comunidad de Madrid (Estudio CIS 2702, 2007) -P14. *Podría decirme si alguna persona de su entorno familiar (padres, hermanos, hijos; sin contarle a Ud.) ¿ha sido víctima de algún delito a lo largo del último año?*; P16. *¿Y podría decirme si Ud. ha sido víctima de algún delito/intento de delito a lo largo del último año?* - o combinando ambos tipos, lo que es más común en las encuestas generalistas con módulos de victimización, como la ESE (2018): C5. *En los últimos 5 años, ¿ha sido usted o algún miembro de su hogar víctima de un robo o una agresión?*

La victimización es comunitaria cuando la persona encuestada ha sido testigo o ha conocido delitos ocurridos cerca de donde vive. Medidas de este tipo pueden encontrarse en encuestas de exposición indirecta a la violencia: W8. *Alguna vez ¿has estado en algún lugar en la vida real donde pudieras ver u oír cómo disparaban a personas, caían bombas o había disturbios en las calles?* (Susanne et al. 2016). Por último, la victimización es mediática cuando el delito que la genera es conocido a través de los medios de comunicación; por ello, se suele operacionalizar midiendo la exposición a noticias sobre delitos reales, como hace la EVE (2009): P324. *¿Con qué frecuencia, más o menos, lee, escucha o ve usted noticias sobre problemas de delincuencia en España? Casi todos los días / Al menos una vez por semana / Al menos una vez al mes / Con menos frecuencia.*

El tercer criterio de clasificación de la victimización es el referente, es decir, la tipología delictiva que la produce. Así, la victimización se considera abstracta si se refiere a todos los delitos o no se refiere a ninguno en particular, y concreta, si tiene como referente algún delito específico. Un ejemplo de pregunta abstracta se encuentra en la ESPC (2011): RECORD. *¿Recuerda si el año pasado (...) fue víctima de algún delito (robo, atraco, agresión, ...)?* También deben considerarse abstractas aquellas formulaciones genéricas que no especifican un delito concreto, sino que utilizan, como hace la ESE (2018), categorías generales como paraguas conceptuales que agrupan varios delitos: C5. *En los últimos 5 años, ¿ha sido usted o algún miembro de su hogar víctima de un robo o una agresión?* En esta pregunta, robo y agresión simbolizan todo el espectro delictivo, pues representan respectivamente todos los delitos económicos y personales. La victimización concreta suele operacionalizarse haciendo referencia a delitos específicos -atracos (robo con violencia o amenaza), robo

de bolso, cartera, móvil, etc., tirón, acto terrorista, etc., tal y como hace la última encuesta de victimización a nivel europeo en la que participó España, la ICVS-EUICS (2005): Q35. *¿En los últimos cinco años a usted o a algún otro miembro de su hogar le han robado algún coche/furgoneta/camioneta?*

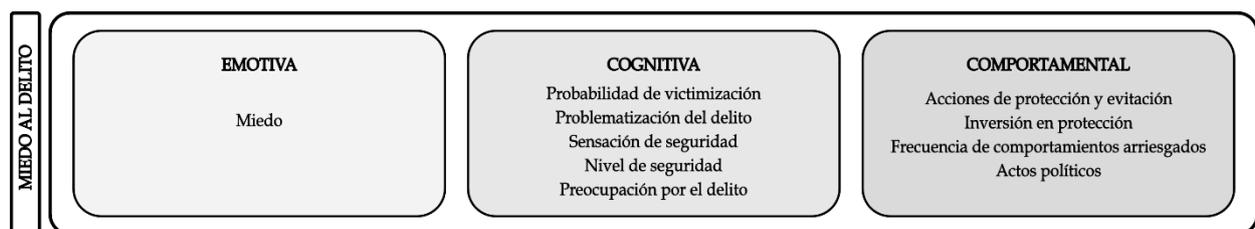
Estas preguntas que hacen referencia a tipologías delictivas concretas son también usadas para estudiar la victimización desde el punto de vista del último criterio de clasificación, el relacionado con su recurrencia, es decir, el número y variedad de las victimizaciones sufridas por una persona. Las once preguntas sobre diferentes tipologías delictivas que hace la EVE (2009) permiten estudiar la polivictimización, es decir, la victimización recurrente que una persona sufre por diferentes tipos delictivos. La multivictimización, la otra tipología de victimización recurrente se mide preguntando a las personas que manifiestan haber sido víctimas de algún delito concreto cuántas veces lo han sufrido. La EVE (2009), tras cada pregunta sobre victimización, pregunta: P111. *¿Cuántas veces ha ocurrido*

en el año 2008? La ESGE (Estudio CIS 3123, 2015) también pregunta a quienes afirman haber sido víctimas de algún delito: P26a. *En caso afirmativo, ¿cuántas veces?*

3.2. Medidas de miedo al delito

El enorme crecimiento que, desde su nacimiento en los años 60 del Siglo XX, ha experimentado la literatura criminológica sobre el miedo al delito no ha contribuido decididamente a su delimitación conceptual o empírica, pues ha dedicado más esfuerzo a estudiar las causas y consecuencias de ese miedo, que a clarificar su definición conceptual (Rader, 2004), su operacionalización o su medición (Vozmediano et al., 2008). Entre la variedad de opciones que existen para clasificar las medidas de miedo al delito (Caro et al., 2020), en este trabajo optamos por presentar las tres dimensiones del concepto que recoge la literatura especializada y cómo estas se operacionalizan y miden (Tabla 3).

Tabla 3. Medidas de miedo al delito



Fuente: Elaboración propia.

La primera de las dimensiones, aunque no la más utilizada (Yang y Hinkle, 2012), es la emotiva. Estructurada alrededor de los términos miedo y temor, se refiere a que alguien puede experimentar una sensación de miedo al delito o temor por el delito. Una emoción que, como cualquier emoción, no puede entenderse como algo difuso, descontextualizado o duradero en el tiempo. Bien al contrario, ha de definirse como efímera, es decir, anclada en momentos y situaciones concretas. Por esta razón, el miedo emotivo ha sido operacionalizado refiriéndolo a una gran variedad de situaciones concretas. Encontramos un ejemplo en la encuesta Delincuencia y Victimización en la Comunidad de Madrid (Estudio CIS 2702, 2007): P9. *Y habitualmente, algunas veces o nunca ¿siente Vd. miedo ante alguna de estas situaciones que voy a citar? Al andar por la calle de día / Al salir de noche / Al entrar o salir del portal de su casa / Al encontrar grupos de desconocidos en su barrio / Al quedarse solo en casa de noche...*

La segunda dimensión del concepto, la más usada, es la cognitiva y se ha estructurado en torno a cinco tipos de operacionalizaciones y medidas diferentes: probabilidad de victimización personal, problematización del delito, sensación de seguridad,

nivel de seguridad y preocupación por el delito. La probabilidad de victimización personal mide cómo valora la persona encuestada sus opciones de ser victimizada en determinadas circunstancias o contextos. La EVE (2009) pregunta: P302. *¿Qué probabilidades cree Ud. que hay de que alguien en los próximos doce meses intente entrar en su casa por la fuerza? ¿Cree Ud. que esto es muy probable, probable o no muy probable?* La problematización del delito habla de la consideración del delito como problema social, personal o de ambos tipos y se ha medido de dos maneras. La primera es como porcentaje de personas que contestan algún referente delictivo a preguntas como la del Eurobarómetro Estándar 90 (2018): QA3.a. *¿Cuáles cree Vd. que son los dos temas más importantes que [España] está afrontando en este momento?* La segunda es como escala, tal y como hace la 9ª ola del PACIS (2019): P8. *En una escala de 0 a 10... ¿qué grado de importancia tiene para usted la delincuencia como problema social?* La sensación de seguridad se refiere al nivel de seguridad que la persona siente acerca de sí misma en determinadas circunstancias y contextos (Machado y Manita 2009). Este es el caso del llamado indicador estándar de miedo al delito que muchas encuestas de seguridad ciudadana incorporan. Un ejemplo es el de la

última ola de la ICVS-EUICS (2005): Q300. *¿Cómo de seguro/a se siente usted caminando por su zona de noche.* El nivel de seguridad es una valoración que la persona hace del grado de seguridad de su país, municipio o barrio, o de algún espacio público o privado que frecuente. La ESPC (2011) pregunta: *PS1. También querríamos hablar de sus opiniones en relación con la seguridad. Valore en una escala de 0 (mínimo) a 10 (máximo) el nivel de seguridad que hay... En su barrio, En su domicilio.* Por último, la preocupación por el delito es una formulación que no se ha usado en España en encuestas de seguridad ciudadana, aunque sí en estudios académicos como el de Vozmediano y colaboradores (2008): *¿Con qué frecuencia, a lo largo de una semana, le preocupa ser víctima de los delitos que presentamos, tanto en su casa como fuera de ella, en su barrio?*

La última dimensión del concepto, la comportamental, es la menos explorada y se refiere a los comportamientos que expresan miedo al delito, bajo la premisa de que la mejor y más válida medida del miedo es una acción (Skogan, 1999). La operacionalización más común de esta dimensión es la puesta en marcha de acciones de protección o evitación, que se refiere a si la persona encuestada ha llevado a cabo comportamientos que la protejan de algún delito o que eviten que pueda ser víctima de uno. La ESGE (Estudio CIS 3123, 2015), por ejemplo, incluye un listado de quince comportamientos de protección -instalar una alarma, puerta blindada y/o rejas en el edificio, etc.- y evitación -procurar no salir solo/a de noche, evitar caminar por zonas apartadas, etc.- sobre el que pregunta: *P30. ¿Ha tomado Ud., o toma habitualmente, alguna de las siguientes medidas para sentirse más seguro?* Un segundo tipo de operacionalización, inversión en protección, es poco frecuente y no ha sido usado en España. Con preguntas como la *P4.12. ¿Cuánto gastaron en total por esas medidas durante 2016?*, la ENVIPE (2017) mide el dinero que una persona gasta en protección frente al delito, bajo la premisa de que una persona tendrá tanto más miedo al

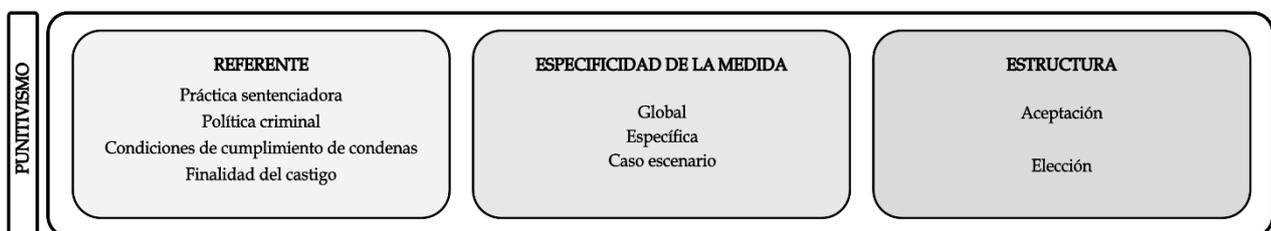
delito cuanto más dinero gaste en acciones de protección. Este tipo de medida quizás no sea el más recomendable por su dudosa validez, pues el gasto en medidas de protección va a depender no solo del miedo al delito que tenga la persona encuestada, sino también de los recursos económicos de los que disponga.

Hay dos formulaciones más que, aunque poco comunes, merece la pena presentar pues podrían usarse para estudiar el miedo comportamental. La primera, frecuencia de comportamientos arriesgados, podría usarse para medir el miedo al delito, bajo la premisa de que cuanto más en riesgo se ponga una persona, menos miedo al delito tendrá, como hace la ESPC (2011): *OSP9. ¿Y, con qué frecuencia usted va caminando solo/a por su barrio/municipio cuando oscurece?* La segunda, ejemplificada por la pregunta del PACIS (2019): *P3. En las últimas elecciones generales al Congreso de los Diputados del pasado 28 de abril, ¿tuvo Ud. en cuenta el tema de la delincuencia a la hora de votar? Mucho / Bastante / Poco / Nada*, podría usarse como novedosa medida de miedo comportamental, puesto que recoge la posibilidad de que el comportamiento electoral de la persona encuestada esté influenciado por su percepción de la delincuencia.

3.3. Medidas de punitivismo

El término punitivismo hace referencia a las opiniones y preferencias de la ciudadanía hacia el castigo a quienes delinquen. Pese a que se coincide en situar como bases del concepto la demanda de más castigo penal o la preferencia por las formas más severas del mismo (Aizpurúa, 2015; Jackson y Kuha, 2015), no puede afirmarse que exista consenso sobre cómo definirlo o medirlo. Diferentes formas de operacionalización –según su referente, la especificidad o la estructura de la medida– han originado indicadores diversos y dificultades para superar cierta ambigüedad teórica y comparar resultados (Tabla 4

Tabla 4. Medidas del punitivismo



Fuente: Elaboración propia.

El punitivismo ha sido operacionalizado definiéndolo como opinión o predisposición acerca de cuatro objetos o referentes: las penas que imponen los tribunales, las

que podrían establecerse (endureciendo la política criminal), las condiciones en que se cumplen y la finalidad que persiguen (Aizpurúa, 2015; Aguilar, 2018). Junto con el referente, a la hora de medir las actitudes punitivas, cabe diferenciar entre medidas globales y específicas. Las primeras son las que se

refieren a objetos abstractos y, por ello, sobre los que puede tenerse un conocimiento limitado o una percepción sesgada (Roberts y Hough, 2011; Varona, 2015; Cano y Calvo, 2020). Las segundas se basan en ofrecer información acerca de penas previstas, delitos concretos o circunstancias que concurren en ellos a la hora de castigarlos.

Entre las medidas globales más utilizadas figuran las referidas al primero de los objetos citados, la práctica sentenciadora y, en particular, la valoración de la benevolencia de las condenas, a las que se alude en términos generales: las penas o condenas que se imponen, los castigos o el trato que reciben los delincuentes, etc. Así, en la ESE (2010) encontramos: D33. [...] *Por favor, dígame en qué medida está usted de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes afirmaciones sobre España hoy en día: Quienes incumplen la ley deberían recibir condenas mucho más duras de las que se imponen actualmente. Muy de acuerdo / De acuerdo / Ni de acuerdo ni en desacuerdo / En desacuerdo / Muy en desacuerdo.* Y en la EVE (2009) figura: P322. *Diría usted que las penas impuestas por los jueces son Muy severas / Severas / Apropiadas (NO LEER) / Blandas / Muy blandas / Inapropiadas (NO LEER).*

Como medidas globales referidas a otros objetos pueden citarse las de la encuesta Delincuencia, Seguridad Ciudadana e Imagen de la Policía (Estudio CIS 2152, 1995) referidas a condiciones de cumplimiento de las condenas -P50. *¿Es Vd. partidario de que, con vistas a la reinserción social de Los delincuentes, los presos, antes de salir en libertad, pasen un tiempo en régimen abierto o de semilibertad (ir a la cárcel sólo a dormir)? Sí-Sí, según los casos / No, en ningún caso-; y a la finalidad de las penas: P44. ¿Cuál o cuáles cree Vd. que deberían ser las principales funciones de la cárcel o de los centros penitenciarios? La reinserción social de los delincuentes / Castigar a los delincuentes / Proteger a la sociedad de los delincuentes / Disuadir a quienes estén tentados de cometer un delito.*

Como se ha mencionado, la medición a nivel específico supone basar la medida en el aporte de información, en la especificación de los rasgos concurrentes en el objeto de valoración. Entre estos pueden figurar hasta cuatro aspectos: el delito cometido, los rasgos de quien lo comete o de quien lo sufre y las penas previstas por el ordenamiento penal (Caro et al. 2020). En las medidas específicas se concretan uno o varios de estos aspectos, siendo el más habitual el tipo delictivo. Pueden citarse como ejemplos medidas empleadas por el CIS en distintas ediciones del Barómetro y relativas a tres referentes distintos: práctica sentenciadora, opciones político-criminales y condiciones de cumplimiento de las condenas. Así, en el Barómetro de julio (Estudio CIS 3257, 2019) se pregunta: P29. *¿Cree Ud. que las leyes en España son muy blandas, muy duras o lo justo con los/as que cometen delitos de especial gravedad, con uso de violencia? Son muy blandas / Son muy duras / Lo justo.* Y en el

Barómetro de junio (Estudio CIS 2905, 2011): P30. *De las siguientes medidas para controlar la corrupción que le voy a leer, ¿cuál cree Ud. que debería ser prioritaria? ¿Y en segundo lugar? Poner penas más duras / Prohibir por ley que imputados en casos de corrupción puedan presentarse a unas elecciones / Multiplicar las actuaciones de la Fiscalía Anticorrupción / Mejorar los sistemas de control dentro de la Administración Pública / Otra, ¿cuál? En el Barómetro de enero (Estudio CIS 2477, 2003) figura: P16. *¿Y está Ud. Muy a favor, a favor, en contra o muy en contra de que los condenados por actos terroristas o por crímenes muy graves, ¿cumplan íntegramente las penas a las que han sido condenados?**

Atendiendo a la práctica sentenciadora, se han empleado en España dos tipos particulares de medidas de nivel específico, la batería de supuestos y el caso escenario. El primero, utilizado en el III Barómetro de la Actividad Judicial en España de la Fundación Wolters Kluwer (2012), comprende doce conductas delictivas distintas indicando las penas de prisión previstas para las mismas: P4. *El Código Penal establece una pena de prisión de... (pena) por... (delito), ¿le parece a usted una pena adecuada, excesiva o insuficiente? (En caso de indicar insuficiente) ¿Qué pena propondría usted?* Con la especificación de las penas, esta medida pretende reducir el riesgo de que las respuestas se basen en una percepción distorsionada de la penalidad vigente (Aizpurúa 2015; Aizpurúa y Fernández 2016).

El caso escenario se basa en el aporte de información contextual. Consiste en la formulación de supuestos concretos, detallando por lo general el hecho delictivo y los rasgos de la persona infractora. Se pretende así evitar respuestas basadas en estereotipos e imágenes distorsionadas. El instrumento sitúa idealmente al ciudadano en el lugar del juez pidiéndole que elija la pena que considera más adecuada para un determinado caso (Stalans, 2002; Varona, 2013). La utilización en España de la técnica del caso escenario para medir la actitud punitiva se materializó con la participación en dos oleadas de la IVCS-EUICS, en 1998 y 2005 (García et al., 2010). Esa misma medida fue empleada posteriormente por la EVE (2009) y, con mínimas variantes, por la ESE (2010). La versión recogida por la EVE fue la siguiente: P320. *Las personas tienen distintas opiniones acerca de las penas o sanciones que deberían imponerse a los delincuentes. Tomemos por ejemplo el caso de un hombre de 20 años a quien se le encuentra culpable de robar en una casa por segunda vez. Esta vez, robó un televisor ¿Cuál de las siguientes penas considera usted que es la más apropiada para un caso así? Multa / Prisión / Trabajo en beneficio de la comunidad / Libertad condicional / Otra pena. [Si contestara prisión] P321. ¿Cuánto tiempo considera que debería ir a prisión?*

Además del objeto o referente al que dirijan la atención, y del hecho de que se aluda a los aspectos que concurren en dicho objeto en términos globales o específicos, las medidas de punitivismo pueden clasificarse según su

estructura, es decir, dependiendo de que se pregunte si se acepta o no un tipo de pena u opción político-criminal concreta, o de que se solicite elegir entre varias alternativas posibles. Cabe distinguir así entre medidas basadas en la aceptación y medidas basadas en la elección o preferencia (Sandys y McGarrell, 1995; Jerre, 2014; Aizpurúa, 2015). Ejemplos de medidas de ambos tipos figuran en estudios del CIS referidos, respectivamente, a opciones de política criminal y a condiciones de cumplimiento de las condenas. En el Sondeo sobre la Juventud Española (Estudio CIS 2596, 2005): P19.4. *Con independencia de lo que personalmente harías, quisiera que me dijeras si estás a favor o en contra de aplicar la pena de muerte a personas con delitos muy graves: A favor / En contra.* En el Barómetro de julio (Estudio CIS 3257, 2019): P30. *Entre las siguientes opciones, ¿Cuál cree usted que habría que aplicar en el caso de los/as delincuentes multirreincidentes, es decir, los/as que cometen delitos varias veces? Deberían cumplir su sentencia como cualquier otro/a delincuente, esperando su rehabilitación / Deberían cumplir su sentencia íntegramente, sin disfrutar de beneficios, como medida de protección de la sociedad / (NO LEER) Otra respuesta (...).*

3.4. Medidas de confianza en el aparato de Justicia Penal

La práctica totalidad de las encuestas realizadas en España que se ocupan de la confianza en el aparato de

justicia penal tienen como objetos de referencia la confianza en la policía y en los tribunales de justicia, prestando menos atención al sistema penitenciario³. Esta circunstancia también se da en el ámbito internacional, y es fruto, en el caso de los tribunales penales, de su mayor visibilidad social y mediática (Toharia, 2001) y, en el caso de la policía, de una mayor cercanía y contacto directo con la ciudadanía (Hough y Roberts, 2004).

De una revisión más exhaustiva de estas encuestas resulta la posibilidad de diferenciar entre dos grupos de medidas: un primer grupo de medidas genéricas y directas, que preguntan por la confianza en estas instituciones, y un segundo grupo de medidas específicas que tratan sobre dimensiones diferentes de la confianza institucional. Estas dimensiones giran en torno a dos ejes analíticos diferenciados: uno referido a la eficiencia de estas instituciones para cumplir su función social, y otro referido a legitimidad social de las mismas. Dentro de este último eje, como refleja la Tabla 5 y como se explica más adelante, se puede diferenciar entre la legitimidad como justicia distributiva centrada en los resultados y la legitimidad como justicia procedimental centrada en los procedimientos (Toharia, 2002; Vázquez y Fernández 2013; Hough et al., 2013; Grijalva, 2013; Requena, 2016; Caro et al., 2020).

Tabla 5. Medidas de la confianza en el aparato de justicia penal



Fuente: Elaboración propia.

La mayor parte de las mediciones sobre confianza en las instituciones del aparato de justicia penal pertenecen al primer grupo -medidas genéricas y directas- que se pueden encontrar en numerosos Barómetros realizados por el CIS. Habitualmente se diseñan preguntando si se tiene o no confianza o en qué grado se tiene. Esta opinión se suele pedir para una relación de profesionales públicos (médicos, trabajadores sociales, inspectores de Hacienda, etc.), entre los que figuran jueces o policías; o también dentro de una batería de instituciones (Iglesia, Partidos Políticos, Gobierno Central, etc.) entre las que se encuentran las del aparato de justicia penal (Policía y Tribunales). Un ejemplo de estas últimas es la siguiente pregunta del Barómetro de febrero de 2011 (Estudio CIS 2861): P7. *Voy a leerle una*

lista de una serie de instituciones. ¿En qué medida confía Ud. en cada una de ellas en una escala de 0 a 10, en la que el 0 significa «ninguna confianza» y el 10 «total confianza»?

Respecto al segundo grupo de medidas -medidas específicas-, encontramos un doble eje analítico. El primero, dedicado a la dimensión de eficiencia, atiende a una concepción instrumental de la confianza institucional, que se define como la capacidad de estas instituciones -policía y tribunales penales- para cumplir con sus objetivos principales. Esto es, por un lado, para proteger a la ciudadanía y disuadir del delito y, por otro, para sancionar la delincuencia. Estas medidas suelen hacer referencia a cuestiones como su eficacia, agilidad o rapidez de actuación. Un ejemplo de ello es

³ Desde el CIS, en algunos estudios se ha preguntado sobre la función de las prisiones -Barómetro de enero (Estudio CIS 3238, 2019) y se ha pedido puntualmente la valoración de las prisiones como servicio público -encuestas Demanda de Seguridad y Victimización I y II

(Estudio CIS 2200, 1995 y Estudio 2315, 1999). Y más concretamente, en investigaciones como la de Mora y Conejo (2008), se pregunta sobre la eficacia percibida del sistema penitenciario como instrumento para reducir la delincuencia.

este ítem de la ESE (2010): D12. *Teniendo en cuenta su propia experiencia o lo que ha oído, ¿hasta qué punto cree usted que la policía en España es eficaz en la prevención de delitos violentos o aquellos en los que se amenaza con ejercer la violencia? Dónde 0 es «extremadamente ineficaz» y 10 es «extremadamente eficaz».* También pertenecen a esta dimensión cuestiones relacionadas con la preparación o profesionalidad de los miembros de estas instituciones (policías, jueces, fiscales...), así como la valoración sobre si son suficientes los recursos humanos y medios materiales de que disponen. Como muestra valga esta pregunta del Barómetro de Opinión Pública del CGPJ (2005), que inquiriere, entre otras, el grado de acuerdo (muy, bastante, poco o nada) con estas dos frases: P8. *Por lo general, los jueces están bien preparados y son competentes; Nuestros jueces son tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea.*

El otro eje analítico centrado en la legitimidad social nace de los modelos normativos que surgen como alternativa a la perspectiva instrumental de la confianza institucional que promulgan que el comportamiento ante la autoridad es autorregulado por el propio individuo cuando percibe que las actuaciones de estas instituciones son legítimas (Requena, 2016; Habermas, 1981: 243; Beetham, 1991: 17). Linz, por ejemplo, define la legitimidad social como el grado de confianza y de credibilidad social que una institución logra merecer entre la ciudadanía (Linz, 1978: 20). Desde este esquema analítico se habla de dos tipos de legitimidad social (Fernández y Vázquez, 2014; Hough et al., 2013): la legitimidad como justicia distributiva y la legitimidad como justicia procedimental.

Por un lado, las medidas específicas referidas a la legitimidad como justicia distributiva están orientadas a conocer la valoración que realizan los individuos sobre las decisiones y resultados de estas instituciones, y en concreto, sobre su imparcialidad e independencia. Ejemplo significativo de este tipo de medidas es la pregunta de La Justicia ante la Opinión Pública Española I (Estudio CIS 1780, 1987): P4. *¿Y cree Ud. que las leyes son imparciales y tratan por igual a todos los ciudadanos o piensa, por el contrario, que benefician a algunos grupos más que a otros?* También se juzga aquí la integridad de estas instituciones entendida como su capacidad para evitar prácticas de corrupción. Sobre ello, el Barómetro de Opinión Pública del CGPJ (2005) utiliza la pregunta formulada bajo cinco supuestos en las preguntas 18, 19, 20, 21 y 22: P18 *Imagine que un amigo suyo extranjero, que no conoce nuestro país, le preguntara qué probabilidades hay aquí de poder sobornar a la policía para evitar una detención. ¿Qué le diría usted? LE DIRÍA QUE... No tiene ninguna posibilidad, que ni lo intente / Tiene muy pocas probabilidades / Depende de los casos / Tiene bastantes probabilidades / Tiene muchas probabilidades.*

Por otro lado, las medidas de legitimidad social entendida como justicia procedimental ponen el acento en la opinión en torno a si los procedimientos y

actuaciones de estas instituciones (que no los resultados o decisiones finales) tienen carácter neutral y garantista de los derechos de los ciudadanos. La P23 del Barómetro de diciembre de 2005 (Estudio CIS 2630) solicita la valoración de la persona encuestada -en una escala de 0, ninguna, a 10, mucha- sobre el respeto a la legalidad de las actuaciones del Cuerpo Nacional de Policía.

En esta dimensión de legitimidad social como justicia procedimental se encuadran también medidas como la percepción de la ciudadanía sobre la capacidad comunicativa y las opciones de participación e interpelación en estas instituciones, así como la cercanía o la calidad del trato interpersonal percibido (Toharia, 2002: 234). Algunos ejemplos pueden encontrarse en el Barómetro de Opinión Pública del CGPJ (2005) -entre otras, P13, P35.2, P35.3, P35.5, P35.6 y P37.2-, en Delincuencia, Seguridad Ciudadana e Imagen de la Policía (Estudio CIS 2152, 1995) -P22-, en la EVE (2009) -P316- y en la encuesta Seguridad Ciudadana y Victimización (Estudio CIS 2315, 1999). En la P26e de esta última encuesta se pide la valoración en una escala de 0 muy malo a 10 muy bueno de varios aspectos del Cuerpo Nacional de Policía, entre los cuales están la *facilidad para formular quejas o reclamaciones por el servicio recibido y la amabilidad y el trato personal.* Sobre los tribunales, el Barómetro de Opinión Pública del CGPJ (2005) pregunta: P35.2 *Cuando fue usted al tribunal, se sintió usted... Intimidado / Incómodo / Normal, como en cualquier otra oficina pública / Cómodo / Bien atendido.*

4. Algunas asignaturas pendientes

Si en la sección anterior se han tratado los tipos de medidas utilizados en España, en esta se exploran las asignaturas pendientes en torno a la medición, mediante encuestas, de la victimización, el miedo al delito y las actitudes hacia la justicia penal.

La victimización es quizás la dimensión de este fenómeno que mejor ha sido abordada en las encuestas sobre la realidad criminológica española. Siendo un fenómeno estudiado desde los años sesenta del Siglo XX, se han incorporado numerosas medidas de sus diversas tipologías, tanto en encuestas que han atendido a la victimización en su conjunto como en las centradas en formas delictivas particulares, como la violencia contra las mujeres. Sin embargo, esta amplia cobertura no significa que no adolezca de problemas. El principal es la escasa atención prestada por las encuestas disponibles a la victimización en los espacios virtuales, la llamada cibervictimización. Apenas se han empleado medidas para sus múltiples formas. Sería por ello interesante seguir el ejemplo de estudios como la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, de

Chile (2018), que incluye una pregunta (la J8) acerca de la victimización por ciberdelitos⁴.

Esta limitación de las encuestas españolas se hace incluso más preocupante en lo relativo al miedo al delito, pues las pocas encuestas existentes que abordan la ciberdelincuencia, como la de Ciberseguridad y Confianza en los Hogares Españoles (2017), no utilizan los conceptos y operacionalizaciones estándar para medir el miedo al delito, sino que simplemente dan por sentado que las personas lo experimentan o deberían experimentarlo (Caro et al., 2020: 130). Con todo, dos encuestas generalistas con módulos criminológicos sí que han medido la problematización (P52 de la ESGE 2015) o la preocupación por el ciberdelito (QB7 del Eurobarómetro Estándar 2015). Un problema más importante si cabe es la ausencia de escalas o indicadores compuestos que midan y aúnen las diferentes dimensiones del concepto. Entre los trabajos interesantes, aunque limitados que apuntan en esta dirección pueden citarse el de Caro y Navarro (2017), con los Barómetros del CIS y el de Bernal y Caro (2021) con la 9ª Ola del PACIS.

El diseño y la validación de escalas es también una asignatura pendiente a la hora de explorar las diferentes dimensiones y significados del punitivismo (Stalans, 2002; King y Maruna, 2009; Jackson y Kuha, 2015). El uso de unas pocas medidas aisladas impide representar adecuadamente una realidad tan compleja. Primero, porque puede manifestarse hacia diferentes objetos o referentes: las sentencias judiciales, la política criminal, las condiciones en que se cumplen las condenas o la finalidad de las mismas (Aguilar, 2018). Segundo, porque puede expresarse en términos globales o frente a circunstancias específicas relativas a la pena, al delito, a la persona infractora o a la víctima (Caro et al., 2020). Tercero, porque el punitivismo no constituye una actitud rígida o incondicional, sino que se modula en función del delito cometido (es mayor frente a los delitos graves o violentos) y de determinados rasgos de los infractores (es mayor frente a la condición adulta y la reincidencia) (Aizpurúa 2015). Y cuarto, porque no se manifiesta tanto como presencia o ausencia, sino en mayor o menor grado. Por ello, se requieren al menos medidas de nivel ordinal (Unnever y Cullen, 2010). Por todo lo anterior, debe destacarse la dirección marcada para el análisis del punitivismo en España mediante escalas por los trabajos de Aizpurúa (2015) y Aizpurúa y Fernández (2016) a partir del III Barómetro de la Actividad Judicial en España (2012) junto con los de Pozo y colaboradores (2020 y 2022) basados en la 9ª Ola del PACIS.

En relación con las medidas sobre la confianza en las instituciones del aparato de justicia penal, se plantea un triple reto. En primer lugar, incorporar medidas de confianza en el sistema penitenciario, puesto que, como se ha señalado antes, prácticamente todas las encuestas realizadas en España se han centrado en los tribunales y la policía. En segundo lugar, sin negar la utilidad de las medidas generales y directas de confianza institucional -en tanto en cuanto permiten estudios longitudinales por su periodicidad e inclusión en encuestas generalistas-, debe considerarse superada la medición de este concepto desde la globalidad o la unidimensionalidad, esto es, circunscribiéndola a la satisfacción general con el desempeño administrativo y gerencial de una institución (Van de Walle y Raine, 2008: 14). En este sentido, no se ha logrado aún trasladar de manera completa, sistemática y robusta a los instrumentos de medida empleados en España un constructo teórico como el que aquí se presenta basado en las tres dimensiones identificadas de la confianza institucional: efectividad, justicia distributiva y justicia procedimental. En tercer y último lugar, como advierten algunos investigadores (Bradford et al., 2009; Van de Walle y Raine, 2008), para medir adecuadamente la confianza en la justicia penal es esencial saber qué tipo de confianza estamos midiendo: sistémica (*confidence*) o interpersonal (*trust*). La primera mide la confianza en la institución desde una perspectiva más impersonal, haciendo alusión a la generalidad, no en relación con una/o misma/o, y la segunda es la confianza basada en relaciones interpersonales y en evaluaciones concretas de experiencias o contactos directos con la institución. La gran mayoría de las medidas están orientadas a medir la confianza sistémica, pero en todo caso es necesario incorporar de forma metódica en los instrumentos de medida los parámetros necesarios para identificar ambos tipos de confianza.

5. Conclusiones

Este artículo se basa en una revisión de las encuestas que en España se han ocupado de la seguridad ciudadana, tanto de las pocas que lo han hecho de manera exclusiva como de las que, siendo temáticamente más generales, han incluido algún bloque específico o sólo algunas preguntas. Dicha revisión se ha efectuado con el objeto de identificar los distintos tipos de instrumentos empleados y disponibles para medir la experimentación del delito (victimización), las expresiones de miedo frente al mismo (miedo al delito), las actitudes hacia el castigo de quienes delinquen (punitivismo) y la valoración ciudadana del desempeño policial o judicial (confianza

⁴ J8. Durante los últimos doce meses, ¿a usted o algún miembro de su hogar le sucedieron las siguientes situaciones? ¿Cuántas veces? Estafa al comprar a través de Internet / Suplantación de identidad de cuentas de correos electrónicos o redes sociales / Suplantación de identidad en su cuenta bancaria o tarjeta de crédito / Amenazas de daño o ataque físico hechos mientras está conectado a internet o a través de correo electrónico / Acoso u

hostigamiento a través de mensajes indecentes u obscenos, comunicaciones, imágenes no solicitadas o requerimientos de carácter sexual / Destrucción remota intencional del disco duro o de contenidos de su computador.

en el aparato de justicia penal). Como fruto de la citada revisión, se han identificado los distintos tipos de instrumentos empleados y disponibles para medir esos cuatro aspectos. La clasificación de los diferentes tipos de medida identificados se ha efectuado con base en la experiencia métrica y analítica presentes en la literatura.

Las medidas de victimización se han clasificado en torno a su horizonte temporal, su cercanía al hecho victimal, su referente y su recurrencia. El miedo al delito se ha diferenciado en tres dimensiones: la emotiva, la cognitiva y la conductual. El punitivismo se ha clasificado de acuerdo con su referente, su especificidad y su estructura. Las referidas al aparato de justicia penal se han clasificado según sean medidas que preguntan, bien en general por la confianza en estas instituciones o bien de manera específica en torno a la eficiencia y la legitimidad social como justicia distributiva y como justicia procedimental.

Sobre esta misma base se ha llamado la atención acerca de algunas de las asignaturas pendientes que, en España, aún tiene la medición de la seguridad ciudadana. La primera tiene que ver con el escaso tratamiento de la cibervictimización en la investigación hecha en la península. La segunda es la manera en que se trata el miedo al ciberdelito, pues esta noción no se operacionaliza y mide de la misma manera que el miedo al delito convencional, sino que se ha dado por sentado que existe y/o debiera existir, centrándose solo en qué hace la ciudadanía al respecto. La tercera es la escasez de escalas e indicadores compuestos que midan y aúnen las diferentes dimensiones de los conceptos de miedo al delito y punitivismo. La cuarta tiene que ver con la necesidad de incorporar a los estudios españoles sobre confianza en las instituciones del aparato de justicia penal, medidas sobre el sistema penitenciario, medidas estructuradas con base en el esquema de efectividad-justicia distributiva-justicia procedimental y medidas de confianza interpersonal.

Más allá de todo lo anterior, el problema más acuciante que debe afrontar en España la medición de la seguridad ciudadana mediante encuestas no es la falta de instrumentos. Este trabajo ha puesto de manifiesto que se han empleado y, por tanto, que se dispone de un amplio conjunto de medidas que abarcan la práctica totalidad de formas de operacionalización presentes en la literatura. La gran asignatura pendiente reside en la escasez de datos, tanto en términos de cantidad como de vigencia, derivada de la poca recurrencia con la que se han realizado en nuestro país encuestas de seguridad ciudadana (Díez-Ripollés y Giménez-Salinas, 2010, Aebi y Linde, 2020). A diferencia de otros países de nuestro entorno tanto europeo como latinoamericano, y con la excepción de encuestas territoriales ya consolidadas como las que se realizan en Cataluña, las encuestas de seguridad ciudadana tienen en España un fuerte déficit de institucionalización, algo que sin duda dificulta el debate público en torno a las políticas de

seguridad. Este artículo quiere contribuir a superar dicha situación aportando algunas claves metodológicas que permiten efectuar mediciones rigurosas y, con ello, producir nuevos y mejores datos.

Bibliografía

- Aebi, M. & Linde, A. (2020). Delincuencia e inseguridad ciudadana, aproximaciones desde las encuestas de Seguridad. En M. Murrià, C. Sobrino, C. González (Eds.) *30 años de la encuesta de victimización del Área Metropolitana de Barcelona. Vigencia y uso de las encuestas de seguridad en las metrópolis*, Barcelona: IERMB, pp. 79-92. Disponible en https://iermb.uab.cat/wp-content/uploads/2020/11/06_CAST_INTERIOR_IERM.pdf, acceso 20 de julio de 2022
- Aguilar, J.A. (2018). Aproximación al análisis de las actitudes punitivas. *Revista Criminalidad* 60(1), 95-110.
- Aizpurúa, E. & Fernández, E. (2016). Opinión pública hacia el castigo de los delincuentes: la importancia del delito cometido. *Boletín Criminológico* 161, 1-10.
- Aizpurúa, Eva. (2015). *Las actitudes punitivas de los españoles: alcance, medición y factores explicativos*. Tesis Doctoral. Universidad de Castilla-La Mancha.
- Ballesteros, E., & Blanco, F. (2021). Las estadísticas de criminalidad sexual en España: una propuesta de caracterización. *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales*, (50), 137-174. <https://doi.org/10.5944/empiria.50.2021.30375>
- Beetham, D. (1991). *The legitimation of power*. Basingstoke: Macmillan.
- Benito, D. (2020) *Evidencia empírica y populismo punitivo. El diseño de la política criminal*. Barcelona: Bosch Editor
- Bernal, A. & Caro, M. (2021). Miedo al delito y vulnerabilidad entre la población andaluza: datos del Estudio PACIS 2019. *Boletín Criminológico* 6 (212), 1-20.
- Bradford, B., Jackson, J., Hough, M. & Farrall, S. (2009): "Trust and Confidence in Criminal Justice: A Review of the British Research Literature", en Review of Need: Indicators of Public Confidence in Criminal Justice for Policy Assessment, Helsinki, European Institute for Crime Prevention and Control, pp. 141-173.
- Cano, M.A. & Calvo, M.Á. (2020). Evolución del miedo al delito y del punitivismo en la población universitaria española a partir de una muestra de estudiantes de Derecho *Revista Española De Investigación Criminológica* 18(1), 1-28.
- Caro, M., Pozo, F., López, A. & Navarro, L. (2020). *Encuestas de seguridad ciudadana*. Madrid: CIS.
- Conejo, M. y Mora, J. A. (2008). Percepciones sociales de los centros penitenciarios y las penas de prisión. *Boletín criminológico* 105, 1-4.
- Díez-Ripollés, J.L. & Giménez-Salinas, A. (2010). Opacidad en las cifras del crimen. *Diario Público*, 19 de marzo. Disponible en: <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/19/opacidad-en-las-cifras-del-crimen/>, acceso 20 de julio de 2022.
- Díez-Ripollés, J. L. & García-España, E. (2009). *Encuestas a víctimas en España*. IAIC-Fundación Cajazol.
- Fernández, E. & Vázquez, D. (2014). Desarrollo y validación de una escala para medir la confianza en los tribunales. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho* 3, 1-29.

- Furedi, F. (2018). La apoteosis de la victimización. *Disentia*, Abril. Disponible en: <https://disidentia.com/la-apoteosis-de-la-victimizacion/>, acceso 20 de julio de 2022.
- García-España, E., Díez-Ripollés, J. L., Pérez, F., Benítez M. J. & Cerezo, A. I. (2010). Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 8, 1-27. <https://doi.org/10.46381/reic.v8i0.52>
- García-España, E., Pérez, F. & Benítez, M. J. (2008). *La delincuencia en las capitales andaluzas. Encuesta de victimización en Andalucía. Especial referencia Almería, Cádiz, Granada y Jaén*. Observatorio de la Delincuencia en Andalucía. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.
- García-España, E., Pérez, F. & Benítez, M. J. (2007). *La delincuencia en Córdoba, Huelva y Sevilla, una encuesta de victimización*. Observatorio de la Delincuencia en Andalucía. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.
- García-España, E., Pérez, F. & Benítez, M. J. (2006). *La delincuencia según las víctimas; un enfoque integrado a partir de una encuesta de victimización*. Observatorio de la Delincuencia en Andalucía. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.
- Gondra, B. J. (2010). La Encuesta de Seguridad Pública de Cataluña (ESPC). En Diez años de la Encuesta de Seguridad Pública de Catalunya. Experiencias Europeas. Balance y retos de futuro. Generalitat de Cataluña., pp. 37-64.
- Grijalva, Á.E. (2013). *Efectos de la corrupción y la confianza en la policía en el miedo al delito. Un análisis en México*. Tesis doctoral. Universidad de Castilla-La Mancha.
- Habermas, J. (1981). *La reconstrucción del materialismo histórico*. Madrid: Taurus.
- Herrera, M. (2016). *Victimología. Nociones básicas*. Sevilla: Servi-copy.
- Hough, M. & Roberts, J.V. (2004). *Confidence in justice: An International Review*. London: Home Office Research Development and Statistics Directorate.
- Hough, M., Bradford, B., Jackson, J. & Roberts, J.V. (2013). *Attitudes to sentencing and trust in Justice. Exploring trends from the Crime Survey for England and Wales*. London: Ministry of Justice Analytical Series.
- Jackson, J. & Kuha, J. (2015): How theory guides measurement: Examples from the study of public attitudes toward crime and policing, en *The Handbook on Measurement Issues in Criminology and Criminal Justice*, New York, John Wiley and Sons, pp. 377-415.
- Jerre, K. (2014). More sanctions-less prison? A research note on the severity of sanctions proposed by survey participants and how it is affected by the option to combine a prison term with other sanctions. *European Journal on Criminal Policy & Research* 20(1), 121-136.
- Killias, M. (2010) Las encuestas sobre delincuencia como herramientas para la creación de políticas. En *Diez años de la Encuesta de Seguridad Pública de Catalunya. Experiencias Europeas. Balance y retos de futuro*. Generalitat de Cataluña., pp. 9-21.
- King, A. & Maruna, S. (2009). Is a conservative just a liberal who has been mugged? Exploring the origins of punitive views. *Punishment and Society* 11(2), 147-169.
- Koss, M. (2000). Blame, shame, and community: Justice responses to violence against women. *American Psychologist* 55(1), 1332-1343.
- Linz, J.J. (1978). *The Breakdown of Democratic Regimes: Crisis, Equilibration and Reequilibration*. Baltimore and London: The Johns Hopkins University Press.
- Machado, C. & Manita, C. (2009). Fear of crime: Methodological considerations and results from a biannual survey in the city of Oporto. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context* 1(1), 69-99.
- Melendo, M., Callejo, M. & Lacruz, J. (2019). *Apuntes de política criminal*. Madrid: Dykinson.
- Murrià, M. & González, C. (2020): Usos de la EVAMP en el diseño de políticas de seguridad y la toma de decisiones. En M. Murrià, C. Sobrino, C. González (Eds.) *30 años de la encuesta de victimización del Área Metropolitana de Barcelona. Vigencia y uso de las encuestas de seguridad en las metrópolis*, Barcelona: Institut d'Estudis Regionals i Metropolitans de Barcelona, pp. 67-75.
- Murrià, M., Sobrino, C. & González, C. (Eds.) (2020) *30 años de la encuesta de victimización del Área Metropolitana de Barcelona. Vigencia y uso de las encuestas de seguridad en las metrópolis*, Barcelona: Institut d'Estudis Regionals i Metropolitans de Barcelona.
- Orth, U. (2002). Secondary Victimization of Crime Victims by Criminal Proceedings. *Social Justice Research* 15(4), 313-325.
- Pérez Cepeda, A. I. & Benito Sánchez, D. (2013). Estudio de los instrumentos para medir la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15(8), 1-32. Disponible en <http://criminet.ugr.es/recpc/15/recpc15-08.pdf>, acceso 20 de julio de 2022.
- Pozo, F., Navarro, L., Caro, M. & López, A. (2020). Grados y rasgos de la demanda de castigo penal. Actitudes punitivas en la población andaluza. *Boletín Criminológico* 6 (194), 1-31.
- Pozo, F., Caro, M., López, A. & Navarro, L. (2022) Formas de pedir castigo penal. Expresiones del punitivismo según grados de especificidad. *Papers*, 107(2) <https://doi.org/10.5565/rev/papers.3018>
- Rader, N. (2004). The Threat of Victimization: a Theoretical Reconceptualization of Fear of Crime. *Sociological Spectrum* 24(6), 689-704.
- Requena, J. (2016). La legitimidad policial y la colaboración ciudadana con la policía. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho* 2, 1-41.
- Roberts, J.V. & Hough, M. (2011). Custody or community? Exploring the boundaries of public punitiveness in England and Wales. *Criminology & Criminal Justice* 11(2), 181-197.
- Sandys, M. & McGarrell, E.F. (1995). Attitudes Toward Capital Punishment: Preference for the Penalty or Mere Acceptance? *Journal of Research in Crime & Delinquency*, 32(2), 191-213.
- Skogan, W. (1999). Measuring What Matters: Crime, Disorder, and Fear. En R. Langworthy (Ed.), *Measuring What matters: Proceedings from the Policing Research Institute Meetings*. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Sobrino, C., Murrià, M., & González, C. (2021). Las encuestas de victimización como fuente de datos para la investigación criminológica. Un ejemplo a partir de la Encuesta de Victimización del Área Metropolitana de Barcelona. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 19(2), 1-31. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i2.509>
- Stalans, L. (2002). Measuring attitudes to sentencing. En J.V. Roberts & M. Hough (Eds.), *Changing attitudes to punishment: Public opinion, crime and justice*. London: Routledge.

- Susanne, G., Pereda, N. & Guilera, G. (2016). Exposición indirecta a violencia en adolescentes del sistema de justicia juvenil de Cataluña. *Infancia Juventud y Ley*, 7, 8-17.
- Toharia, J.J. (2001). *Opinión pública y Justicia: La imagen de la Justicia en la sociedad española*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Toharia, J.J. (2002). Las encuestas de opinión y las decisiones políticas: el caso de la evaluación y reforma de la Justicia. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 99, 223-235.
- Torrente, D. (2020). *Seguridad pública y privada*. Madrid: Síntesis.
- Unnever, J.D. & Cullen, F.T. (2010). The social sources of Americans' punitiveness: A test of three competing models. *Criminology* 48(1), 99-129.
- Van de Walle, S. & Raine, J.W. (2008). Explaining attitudes towards the justice system in the UK and Europe. *Ministry of Justice Research Series* 9, 1-76.
- Varona, D. (2013). Percepción y elección del castigo en España: Resultados a partir de la encuesta social europea (5ª ed.). *Cuadernos de Política Criminal* 111, 145-194.
- Varona, D. (2015). Opinión pública y castigo: la investigación sobre las actitudes punitivas en España. En F. Miró, J.R. Agustina, J.E. Medina y L. Summers (Eds.), *Crimen, oportunidad y vida diaria*. Madrid: Dykinson, pp. 711-735.
- Vázquez, D. & Fernández, E. (2013). Confianza en los Tribunales penales. Una vía normativa a la cooperación ciudadana con la justicia más allá de la amenaza y la coerción. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 15(18), 1-29.
- Vozmediano, L., San Juan, C. & Vergara, A. (2008). Problemas de medición del miedo al delito. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 10, 1-17.
- Yang, S. & Hinkle, J. (2012). Issues in survey design—Using surveys of victimization and fear of crime as examples. En L. Gideon (Ed.), *The Handbook of Survey Methodology in Social Sciences*. New York: Springer, pp. 443-462.
- Yuan, Y. & McNeeley, S. (2016). Reactions to crime: a multilevel analysis of fear of crime and defensive and participatory behavior. *Journal of Crime and Justice* 39(4), 455-472.